



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 6800140-03-001-2021-00447-00

Al Despacho del señor Juez el memorial contentivo de los trámites de notificación personal de la parte demandada e igualmente la **CORPORACIÓN MI IPS SANTANDER** el 28/09/2023 presentó contestación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, 15 de noviembre de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

1. Previo a proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P acerca de las excepciones de mérito planteadas por el apoderado judicial de la entidad demandada **CORPORACIÓN MI I.P.S SANTANDER** y con el fin de verificar la legalidad de la notificación reportada al plenario, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que dentro del término de ejecutoria de esta decisión se sirva acreditar que junto con el envío del mensaje de datos para la notificación del extremo pasivo de la acción se remitió a este sujeto procesal la copia del mandamiento de pago junto con el traslado de la demanda, tal y como lo ordena el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022. Es de destacar que dichos documentos no se ven reflejados dentro del memorial que se está resolviendo como tampoco permite su descarga.

2. De conformidad con lo preceptuado los artículos 74 y 75 del C.G.P, se procede a reconocer personería al abogado **RONALD GUTIERREZ RODRIGUEZ**, quien se identifica con la T.P. No. 182.683 del C.S.J, para que actúe en calidad de apoderado judicial de la parte demandada **CORPORACIÓN MI I.P.S SANTANDER**, según las facultades concedidas en el poder concedido.

3. Cumplido el requerimiento anterior por la parte demandante, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

DFRD

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE NOVIEMBRE DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f0d902681b6bbf71499a0333b1574faa18db72cb755989e6c8e7662ad9ddb4**

Documento generado en 15/11/2023 01:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>